



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 25 ENE 2022

PROCESO RESTITUCIÓN RAD. 2019-0316

Se reconoce personería al abogado **Alfonso García Rubio**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y condiciones del poder a el conferido, y atendiendo la comunicación efectuada por la representante legal para asuntos judiciales del Banco de Occidente mediante la cual se informa el fallecimiento del Dr. **Omar Arturo Vega Sanabria (q.e.p.d.)**.

Por otra parte, agréguese a los autos la documental remitida por la Superintendencia de Sociedades, contentiva de la audiencia de Resolución de Objeciones, del proceso de Reorganización en el cual se encuentra inmerso la sociedad aquí demandada.

Así las cosas, como quiera en la documental anterior existe reconocimiento de la de la obligación perseguida y de la cual se desprende la restitución aquí incoada y, en estricto apego a lo normado en el artículo 384 del C.G. del P., teniendo en cuenta que la causal de restitución del presente asunto se basa en la mora en el pago, tal como se dispuso en proveído de fecha 3 de marzo de 2020 (fl. 99) se itera lo allí dispuesto, frente a no escuchar a la sociedad demandada.

Por lo anterior, al encontrarse notificada en debida forma la sociedad **Manufacturas Delymp S.A.S.** se dispone continuar con el trámite del proceso, para lo cual, una vez se encuentre en firme esta decisión, deberán retornar las diligencias al Despacho.

El memorialista del escrito que antecede, estese a lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>04</u>, hoy <u>26 ENE 2022</u>  PABLO ALFONSO TELLO LARA Secretario</p>
--